

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez informando que ya se encuentra ejecutoriado auto proferido el 2 de noviembre del presente año mediante el cual se modificó la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, encontrándose pendiente por resolver la solicitud por pago total de la obligación elevada por el ejecutado el 7 de septiembre avante.

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutivo a Continuación por costas
Demandante: **DERECHO Y PROPIEDAD S.A.**
Demandados: **BELTIER ARNOLDO MARULANDA GÓMEZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00311-00
Sustanciación No. 904

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación aprobada mediante auto proferido el 2 de los corrientes, no se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el ejecutado mediante escrito allegado el 7 de septiembre de 2022, toda vez que el crédito perseguido no ha sido satisfecho en su totalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2fa3d07d6446ad15743b2e5e16220994961a25be52997e4d0f56eef2da88d3b**

Documento generado en 16/11/2022 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>